

Adenda al Suplemento de Prospecto del Fideicomiso Financiero Pla III

Se comunica al público inversor que Rosario Administradora Fiduciaria S.A. y Pla S.A., en sus caracteres de Fiduciario y Fiduciante, respectivamente, del Fideicomiso Financiero Pla III (el “Fideicomiso Financiero”), constituido bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Secupla” de fecha 8 de mayo de 2015 (el “Programa”), han efectuado las modificaciones que se indican a continuación al Suplemento de Prospecto del Fideicomiso Financiero de fecha 8 de mayo de 2015 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado junto con el Prospecto del Programa en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, y cuyas versiones resumidas fueron publicadas el 8 de mayo de 2015 en el sistema de información dispuesto por el Mercado Argentino de Valores S.A.

CAPITULO III - SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Tasa BADLAR

Es la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente a cada Período de Devengamiento, salvo para el primer Período de Devengamiento de los VDFB donde se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios de los VDFA en la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <http://www.bcra.gov.ar> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.

ANEXO I MODELO DE CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO MODIFICADO Y REFORMULADO

Artículo 1.1. Definiciones.

“Tasa BADLAR” Es la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente a cada Período de Devengamiento, salvo para el primer Período de Devengamiento de los VDFB donde se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el pago de servicios de los VDFA en la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <http://www.bcra.gov.ar> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.

Los términos y condiciones del Suplemento de Prospecto no modificados específicamente por la presente Adenda continúan vigentes.

La fecha de la presente Adenda es 13 de mayo de 2015 y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa